

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 03 de mayo de 2021. En la fecha pasa a despacho del señor juez, informando que el 01 de febrero del corriente se admitió el presente trámite, y a la fecha no se ha impulsado el trámite, a efectos de notificar a la parte pasiva dentro del presente ejecutivo, ni tampoco se ha informado el trámite efectuado con la medida cautelar. Sírvase proveer.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: DIEGO PELAEZ ARIAS
ENDOSATARIO: Dr. JOSE FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
DEMANDADA: CARMENZA OSORIO ARIAS
RADICACIÓN: 2021-00010

Auto de sustanciación N°0090

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término perentorio de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a informar al juzgado los tramites surtidos con la medida cautelar decretada.

Lo anterior a efectos de que se puedan adelantar las gestiones pertinentes para surtir la notificación personal a la parte demandada, atendiendo los presupuestos establecidos en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2114b2e994512adf59907b41c11902f927252c882fc0e78f244282786f68730

Documento generado en 03/05/2021 05:14:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>